

## MINISTERIO DE FOMENTO

### 13.723/07. *Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información oficial y pública del Estudio Informativo «Línea Bobadilla-Algeciras. Tramo Ronda-Algeciras».*

1. Antecedentes.—Las memorias resumen de los proyectos de renovación de los tramos Ronda-Cortes de la Frontera y Cortes de la Frontera-Algeciras se enviaron al Ministerio de Medio Ambiente en agosto y diciembre de 2002 respectivamente.

El Ministerio de Medio Ambiente, tras efectuar las consultas pertinentes a diversos Organismos Públicos (Junta de Andalucía, Ayuntamientos, etc.), determinó la necesidad de someter dichos proyectos al procedimiento de evaluación ambiental dando traslado al Ministerio de Fomento del contenido de las consultas previas en octubre de 2003.

La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias aprobó, con fecha 15 de diciembre de 2003, la Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo «Línea Bobadilla-Algeciras. Tramo Ronda-Algeciras».

2. Desarrollo del Estudio Informativo.—Los trabajos de redacción del Estudio Informativo se iniciaron en diciembre de 2003. El trayecto actual discurre en vía única sin electrificar a lo largo de, aproximadamente, 106 kilómetros, comenzando en la estación de Ronda (pk. 69+900) y finalizando en la estación de Algeciras (pk. 176+228).

El Estudio Informativo consiste en la renovación completa de la vía única existente mediante la instalación de carril UIC-60, travías polivalentes PR-01 y balasto silíceo, la instalación de un sistema de Control de Tráfico Centralizado (C.T.C.), la construcción de pequeñas variantes y vías de apartado, rectificaciones de curvas, medidas de contención y protección contra desprendimientos, estabilización de terraplenes, ampliaciones de la plataforma, la corrección de las deficiencias de drenaje de la línea actual, la reducción del número de pasos a nivel y el suministro de energía a la línea aérea de contacto desde las subestaciones eléctricas de tracción localizadas a lo largo del trayecto.

Sobre este planteamiento común se estudiaron dos soluciones: la alternativa 1, que propone dieciséis pequeñas rectificaciones de trazado, y alternativa 2, que sustituye tres de estas rectificaciones, las situadas entre los pp.kk. 146+610 y 153+800, por una variante de 5.440 metros que si bien acorta algo el trazado, obliga a la realización de un túnel de 2.170 metros en una zona de gran valor ambiental.

Después del estudio comparativo entre ambas alternativas se propuso como alternativa más idónea la alternativa 1, por ser la de menor coste económico y ambiental y ofrecer más facilidades constructivas.

Con fecha 21 de octubre de 2005, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación aprobó provisionalmente el Estudio Informativo «Línea Bobadilla-Algeciras. Tramo Ronda-Algeciras», ordenando la incoación del correspondiente expediente de Información Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5 del Reglamento de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y en el Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Expediente de Información Pública y Oficial.—El trámite de Información Pública fue convocado mediante la publicación de la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de noviembre de 2005.

Durante dicho proceso de Información Pública se han recibido trece escritos e informes de alegaciones, de los cuales once corresponden a instituciones y organismos públicos, uno a otra institución o asociación y uno a particulares. También se ha contemplado el informe relativo a los aspectos ambientales del Estudio Informativo emitido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía recibido con anterioridad.

Una vez finalizado el citado proceso de Información Pública, se remitió, con fecha 3 de marzo de 2006, el correspondiente informe de alegaciones a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente para que formulase la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

4. Informe del servicio jurídico.—El Abogado del Estado, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2006,

ha informado favorablemente la tramitación seguida por el expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo por ajustarse a derecho, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Sector Ferroviario y demás disposiciones que resultan de aplicación.

5. Evaluación de impacto ambiental.—Con fecha 6 de marzo de 2006 se envió el expediente al Ministerio de Medio Ambiente a efectos de formulación de la oportuna Declaración de Impacto Ambiental. Por Resolución de 18 de octubre de 2006 (BOE de 1 de diciembre de 2006), el Ministerio de Medio Ambiente formula la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo.

La mencionada Declaración concluye que el trazado constituido por la alternativa 1, propuesto por el promotor, es el más adecuado desde el punto de vista ambiental al minimizar la afección sobre los espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000, requerir un menor movimiento de tierras y no observarse impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan los controles y medidas preventivas y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental, en el informe de alegaciones y en el escrito remitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

6. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos.—La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó con fecha 5 de diciembre de 2006 la propuesta de aprobación del expediente de Información Oficial y Pública del Estudio Informativo «Línea Bobadilla-Algeciras. Tramo Ronda-Algeciras».

7. Resolución.—A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con todo lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y en el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, así como en la vigente legislación de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo.—Aprobar el expediente de Información Oficial y Pública y definitivamente el Estudio Informativo «Línea Bobadilla-Algeciras. Tramo Ronda-Algeciras», determinando su inclusión en la Red Ferroviaria de Interés General. Se adopta como alternativa de trazado a desarrollar por los proyectos constructivos la alternativa 1, que fue la propuesta en la aprobación provisional del Estudio Informativo.

Tercero.—Disponer que los proyectos constructivos que se desarrollen en las actuaciones previstas en el Estudio Informativo objeto de aprobación deberán observar las prescripciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, especialmente en los capítulos 9, Integración del proceso de evaluación. Impactos y medidas correctoras, y 10, Especificaciones para el seguimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

### 13.917/07. *Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento: Recurso Contencioso-Administrativo número 730/2006 ante la Sección Octava de la Audiencia Nacional (Madrid).*

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, c/ Prim, número 12, 28004-Madrid, Alfonso Baeza Parra ha interpuesto el Recurso Contencioso-Administrativo número 730/2006 contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación relativa a la aprobación del expediente de Información Pública y definitivamente el «Estudio Informativo del Proyecto de la línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Albacete-Xatíva».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-98), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica a todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—EL Ingeniero Jefe del Área de Planificación, Francisco Javier Sánchez Ayala.

### 14.035/07. *Anuncio de información pública de modificación de la línea límite de edificación de la CN-120, en la margen derecha. Travesía del término municipal de Redecilla del Camino (Burgos), punto kilométrico 54,8.*

Por parte del Ayuntamiento de Redecilla del Camino se ha presentado solicitud de modificación de la línea límite de edificación de 250 metros de la carretera N-120 en el tramo referenciado, habiéndose determinado mediante los documentos que constan en el correspondiente expediente, la nueva línea límite de edificación a 15 metros de la arista exterior de la calzada. Dicha modificación afectaría a una parcela de propiedad municipal destinada a la edificación de viviendas protegidas y se recoge en las normas urbanísticas municipales aprobadas inicialmente.

La solicitud afecta al término municipal de Redecilla del Camino (Burgos).

A los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, y 85 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, se somete el estudio al trámite de información pública por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente hábil al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El objeto de la información pública es que cualquier persona, física o jurídica, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes sobre la expresada modificación de la línea límite de edificación.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como queda definida en el artículo 25 de la Ley de Carreteras y 85 del Reglamento General de Carreteras.

Tanto la solicitud como la correspondiente documentación estarán de manifiesto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Orienta en Burgos (avenida del Cid, 52-54), durante el expresado plazo en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento afectado.

Burgos, 21 de febrero de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

### 16.273/07. *Nota Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se inicia la información pública del Estudio Informativo del Proyecto «Mejora de las Cercanías de Gijón. Prolongación del nuevo túnel hasta Cabueñes».*

Con fecha de 15 de marzo de 2007, la Dirección General de Ferrocarriles ha aprobado provisionalmente el «Estudio Informativo del proyecto: Mejora de las Cercanías de Gijón. Prolongación del nuevo túnel hasta Cabueñes».

En virtud de la Aprobación Provisional del Estudio Informativo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario se somete a Información Pública dicho Estudio Informativo por un período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

El Estudio Informativo del Proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Asturias, en el Ayuntamiento de Gijón y en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones n.º 7, planta baja, Madrid).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planes y Proyectos, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071-Madrid, indicando como